



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Miércoles 12 de noviembre de 1969

Núm. 136

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

“Se saca a pública subasta, para el día 19 de diciembre de 1969, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta, marca Montesa, matrícula P.-9.793, tasada en MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS, depositada en esta Delegación de Hacienda”.

Palencia 7 de noviembre de 1969.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

4039

ANUNCIO

“Se saca a pública subasta, para el día 19 de diciembre de 1969, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, una MOTOCICLETA, marca Derbi, matrícula P.-10.898, tasada en DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA PESETAS, depositada en esta Delegación de Hacienda”.

Palencia 7 de noviembre de 1969.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

4040

ANUNCIO

“Se saca a pública subasta, para el día 19 de diciembre de 1969, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta, marca Lube, matrícula P.-4.801, tasada en DOS MIL PESETAS, depositada en esta Delegación de Hacienda”.

Palencia 7 de noviembre de 1969.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

4041

ANUNCIO

“Se saca a pública subasta, para el día 19 de diciembre de 1969, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, un altavoz de magnetofón, micrófono de magnetofón, dos estuches conteniendo, uno, tres cintas y el otro, dos, una percha de colgar pantalones, un enchufe de magnetofón, dos botellas, una de piper mint empezada y otra de Green Fisch, sin empezar, un estuche de afeitador y unas gafas de sol negras, tasado en NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS, depositado todo ello en esta Delegación de Hacienda”.

Palencia 7 de noviembre de 1969.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

4042

ANUNCIO

“Se saca a pública subasta, para el día 19 de diciembre de 1969, a las doce de la

mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, un automóvil, marca Chrysler, matrícula M-126.201, número de motor WE 55-17427 LC, número del bastidor W55-18.125, tasado en DOS MIL PESETAS, depositado en el Parque Móvil Ministerios Civiles de Palencia”.

Palencia 7 de noviembre de 1969.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

4043

ANUNCIO

“Se saca a pública subasta, para el día 19 de diciembre de 1969, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio), puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta marca Derbi, tasada en TRES MIL CUATROCIENTAS PESETAS, depositada en esta Delegación de Hacienda”.

Palencia 7 de noviembre de 1969.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

4044

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 462

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Laudicio Crespo Redondo, con domicilio en Saldaña, calle Conde de Garay, número 5, en solicitud de autorización para la instalación de una derivación aérea trifásica, de línea y

centro de transformación, en el término municipal de Villaluenga de la Vega y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Laudicio Crespo Redondo, la instalación de una derivación aérea, trifásica, de línea a 6 KV. y centro de transformación de 10 KVA., para suministro de energía eléctrica a finca, en término municipal de Villaluenga de la Vega.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 20 de octubre de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3881

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 460

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Ma-

cario Trigueros Ramos, con domicilio en Capillas, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y centro de transformación, en Capillas y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Macario Trigueros Ramos, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 13.200 voltios, de 500 metros de longitud, conductor aluminio-acero de 43 mm.², apoyos de hormigón armado, aisladores rígidos de vidrio y centro de transformación de 15. KVA., en Capillas, para el servicio de una finca rústica.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — Se cumplimentará el condicionado que imponga el Organismo afectado.

8.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 10 de octubre de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3881

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información, sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Don Angel Vargas Rodríguez.

FINALIDAD.—Suministro de energía eléctrica, para usos agrícolas en Grijota.

CARACTERISTICAS.—Línea aérea a 13,2 KV., de 324 m. de longitud y centro de transformación de 30 KVA.

PRESUPUESTO.—112.179 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 4 de noviembre de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

4030

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—Comunidad de Propietarios de Fábrica de quesos de Baltanás.

FINALIDAD.—Suministro de energía eléctrica a varias plantas industriales.

CARACTERISTICAS.—Línea aérea trifásica, a 13,2 KV., de 206 metros de longitud y centro de transformación de 75 KVA.

PRESUPUESTO.—197.414 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 20 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3919

NOMBRE DEL PROPIETARIO

PARCELA

POLIGONO

2	293	Rojó Barbán, María
"	294	Santos Calonge, Benjamín 1/4
"	294	Santos Calonge, Milagros 1/4
"	294	Santos Calonge, Purificación 1/4
"	294	Santos Calonge, José 1/4
"	295	Santos Alonso, Eulalia
"	296	Rodríguez Vicario, Antonina
"	297	Giraldó Santos, Milagros
"	298	Domingo Ibáñez, Julia
"	299	Terán Calonge Jesús 1/4
"	299	Terán Calonge, Leopoldo 1/4
"	299	Terán Calonge, María del Pilar 1/4
"	299	Terán Calonge, María del Sagrario 1/4
"	300	Frechoso Aparicio, Liberto
3-2.a	242	Bajo Santos, Amador
"	243	Ibáñez Santos, Imelda
"	244	Armesto Gómez, Juana-Francisca
"	245	Salán Nicolás, Juana
"	246	Llorente Andrés, Cirenía
"	247	Díez Gómez, Máxima
"	251	Ruiz Rojo, Juan
"	253	Calonge Polo, Carmen
"	501	Mayorga Paredes, Mariana
4	79	Bajo Rojo, Jesús
"	80	Bajo Rojo, Modesto
"	81	Prieto de la Rosa, Eugenio
"	82	Rodríguez Vicario, Antonia
"	83	Giraldó Lerma, Angel
"	84	Giraldó Santos, Alfonso
"	85	Bajo Armesto, Donato
"	86	Salán Cano, Florentina
"	87-2	Salán Cano, Florentina
"	88	Armero Aparicio, Florentina
"	89	Mayorga Barbán, Darío
"	96	Melero García, Reginaldo
"	97	Salán Nicolás, Consuelo
"	98	Rojó Armesto, Aureo
"	100	Giraldó Santos, Milagros
"	101	Mayorga Paredes, Mariana
"	106-1	Mayorga Paredes, Mariana
"	107	Marcos Rodríguez, Victoriano
"	113	Marcos Rodríguez, Servando
"	114	Marcos Rodríguez, Servando
"	115	Laso Barbán, Pedro
"	121	Lastra Armero, Macario
"	122	Bajo Armesto, María del Rosario
"	124	Bajo Armesto, María del Rosario
"	125	Bajo Armesto, Sergio

puesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en uso de las facultades que por ello le han sido conferidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de MAZUECOS DE VALDEGINATE, determinado en el Decreto de 27 de febrero de 1969, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan.

Parcelas que se incluyen de la periferia

POLIGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
2	1	Antolín Clérigo, Isacio
"	8	Frechoso Hortelano, Monserrat
"	9	Melero Polo, Máximo
"	10	Marcos Rodríguez, Servando
"	11	Giraldó Pardo, Marino
"	14	Díaz Sánchez, Nicéfora (mitad)
"	14	Díaz Sánchez, Andrés (mitad)
"	15	Maeso Gil, José-Antonio
"	16	Díaz Sánchez, Nicéfora (mitad)
"	16	Díaz Sánchez, Andrés (mitad)
"	17	Díaz Sánchez, Nicéfora (mitad)
"	17	Díaz Sánchez, Andrés (mitad)
"	18	Rodríguez Bajo, Ramiro
"	19	Bajo Armesto, Mauro
"	25	Ibáñez de la Rosa, Máximo
"	26	Santos Bajo, Purificación
"	27	Rodríguez Bajo, Antonio
"	28	Santos Bajo, Hermanos
"	30	Bajo Barbán, Justina
"	31	Marcos Rodríguez, Angela
"	32	Díez García, María del Sagrario
"	33	Giraldó Ibáñez, Esteban
"	34	Bajo Rojo, Eresvita
"	35-1	Armesto Gómez, Elpidio
"	35-2	Santos Armero, Natividad
"	36	Bajo Armero, Pilar
"	37	Ruiz Rojo, Juan
"	38	Armesto Paredes, María-Concepción
"	39	Rojó Armesto, Joaquina
"	40	Rojó Armesto, Aureo
"	41	Bajo Armesto, Isabel
"	42	Armesto Gómez, Elpidio
"	292	Bajo Armesto, Mauro

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Colonización y Ordenación Rural
Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA
A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad con lo dis-

POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE DEL PROPIETARIO
4	126	Melero Polo, Maximiano
"	133	Mayorga Barbán, Darío
"	142	Armesto Gómez, Felisa
"	143	Giraldo Lerma, Pedro
"	148	Giraldo Lerma, Pedro
"	149	Armesto Paredes, Justina
"	150	Armesto Paredes, Justina
"	151	Hortelano García, Mauro
"	152	Armesto Gómez, Felisa
"	153	Frechoso Bajo, Emeteria
"	159	Domínguez Ibáñez, Esteban
"	160	Mayorga Paredes, Mariana
"	161	Giraldo Pardo, Lorenza
"	162	Hortelano García, Milagros
"	163	Rodríguez Bajo, José María
"	164	Prieto Bajo, Tomás
"	165	López Pozurama, Felisa
"	166	de la Rosa Salán, Dorotea
5-1	185	Fundación de Josefa García Paredes
6-1	157	Zapatero Domínguez, Hermanos
"	194	Armero García, Felisa
"	195	Armero García, Felisa
"	201	Tomé Pozurama, Ambrosio (mitad)
"	201	Díez Sánchez, Andrés (mitad)
"	202	Rojo Cuesta, Hermanos
"	203	Santos Montero, Hermanos
"	204	Rodríguez Vicario, Antonia
"	205	Armesto Gómez, Juana-Francisca
"	206	Domínguez Ibáñez, Esteban
"	215	Santos Calonge, Benjamín
6-2. ^a	372	Armesto Gómez, Teódulo
"	373	Armesto Gómez, Teódulo
7	49	Melero López, Jesús-Miguel
"	50	Herrero Conde, José
"	158	Carreras Muñoz, Hermanos
"	159	Alvarez Urbón, Ildefonso
"	160	Carreras Muñoz, Hermanos
"	161	Cano García, Hermanos
"	164	González Alvarez, Marcos
17	113	Gago Sánchez, Mateo
"	114	Melero Alvarez, Martina
"	119	Gil Melero, Virgilio
"	127	Gil Melero, Virgilio
"	128	Melero López, Jesús-Miguel
"	129	Gil Melero, Virgilio
18	139-2	Frechoso Llorente, Nicomedes
"	140	Santos Bajo, Hermanos
"	141-2	Giraldo Pardo, Licinia
"	143	Armero Aparicio, Severina
"	144-2	Rojo Armesto, Fidel
"	145	Giraldo Santos, Alfonso
"	211	Armero Aparicio, Severina
"	212	Prieto de la Rosa, Eugenio
"	213	Alegre Benayas, Vicente
"	214	Armero Aparicio, Severina
"	215	Salán Adame, Julia
"	216	Santos Bajo, María-Punificación
"	217	Rodríguez Bajo, María-Concepción
"	218	Rojo Barbán, José
"	219	Armero Aparicio, Severina

Mazuecos de Valdeginete 7 de noviembre de 1969. — El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO. — Don Manuel Aguado de los Mozos, calle Martínez del Campo, 4, BURGOS.

CLASE DE APROVECHAMIENTO.— Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE.—26,1204 litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE.—Río Arlanzón.

TERMINOS MUNICIPALES EN QUE RADICARAN LAS OBRAS. — Quintana del Puente (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 6 de octubre de 1969.—El Ingeniero Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS****Comisaría de Aguas de la Cuenca
del Duero***Concesión de un aprovechamiento de aguas
derivadas del río Carrión*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Felipe Tejedor Pelayo, vecino de Palencia, calle Mancornador, número 2-1.º, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de 2,33 litros por segundo de aguas derivadas del río Carrión, en término municipal de Palencia, con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, se ha presentado una reclamación de Iberduero, S. A., indicando se determine la indemnización a abonar a dicha Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto-Ley de 23 de agosto de 1926, por el que se otorga la concesión de los saltos del Duero, de que es titular la misma.

Entrando en el examen de la misma, debe hacerse constar que por Orden Ministerial de 25 de marzo de 1935, que aprobó el Plan General de Aprovechamientos Hidráulicos de la Cuenca del Duero, cuyo objeto era "determinar un volumen total de posible aprovechamiento libre indemnización", a que se refiere el precepto alegado por dicha Sociedad, se reservó el Estado un volumen de 4.131 millones de metros cúbicos para riegos, volumen que está aún muy lejos de alcanzarse por el agua consumida por los aprovechamientos para riegos a través de obras del Estado o concedidos por el mismo, por lo que no procede estimar dicha reclamación.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorable los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA JEFATURA, ha resuelto desestimar la reclamación presentada, otorgando la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1).—Se concede a D. Felipe Tejedor Pelayo, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente a 2,33 l./seg., del río Carrión, en término municipal de Palencia, con destino a riego de 2,9167 Has., en terrenos de su propiedad.

2).—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Joaquín Fernández Moreno, en Palencia el 12 de abril de 1951, ascendiendo el presupuesto de ejecución material, a la cantidad de pesetas, 24.434,06.

La Comisaría de Aguas del Duero, podrá

autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

3).—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total, deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4).—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario, las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo, del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5).—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6).—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

7).—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8).—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración, a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9).—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas, dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 y publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por un algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10).—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11).—El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para la conservación de las especies.

12).—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13).—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y en exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2, de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., a los efectos oportunos.

Valladolid 27 de octubre de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Manquillos.

Fiscal de Paz sustituto de Villodrigo.

Valladolid 8 de noviembre de 1969.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

4051

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don David Hormigos González, como Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, núm. 581 de 1969, por daños en accidente de circulación, seguido en este Juzgado municipal, en virtud de denuncia de Gabino Jiménez Fresneda; contra Manuel Muñoz Trillo, de ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Palencia a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, por daños en accidente de circulación, seguidos ante este Juzgado, en virtud de denuncia de Gabino Jiménez Fresneda, de 63 años de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, con domicilio en calle San José, 8; contra Manuel Muñoz Trillo, conductor del vehículo matrícula ZA.-12.480 y cuyas circunstancias se ignoran, por estar en ignorado paradero. Siendo parte también el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública; y,

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Muñoz Trillo, cuyas demás circunstancias personales se desconocen,

conductor del vehículo matrícula ZA.-12.480, como autor de una falta de daños por imprudencia del artículo 600 del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, a que se indemnice al perjudicado, Gabino Jiménez Fresneda, siete mil pesetas, importe de los daños causados y al pago de las costas y gastos del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de la fecha, por ante mi en Secretario, de que doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado y penado, expido el presente en Palencia a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—David Hormigos.

4061

Juzgados comarcales

ASTUDILLO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, en funciones por vacante del cargo, don Rodrigo de Carlos Nebreda Gutiérrez, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio de faltas, seguidos con el número 109/69, por daños en accidente de circulación, ocurrido el día cinco de septiembre pasado, en la carretera N-620, término municipal de Villodrigo, por medio de la presente, se cita a Gle Jean, de 47 años de edad, cultivador, súbdito francés, para que en concepto de denunciado, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado comarcal, el día veintiséis del corriente mes de noviembre y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas sobre los hechos anteriormente mencionados, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, pues en otro caso, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Gle Jean, conforme se tiene acordado, libro la presente en Astudillo a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4036

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

Don Nicolás Gómez Ibáñez, Juez comarcal sustituto de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Hago saber: Que por haber sido hallado, en la localidad de Carrión de los Condes, Ju-

lián Portas Vallejo, de 26 años, soltero, minero, denunciado en el juicio de faltas que en este Juzgado se tramita, número 91/69, sobre lesiones causadas a Angel Calderón Gutiérrez, vecino de Velilla del Río Carrión, se deja sin efecto, la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, relativa al mismo, con fecha 31 de octubre del año actual, número 131.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Cervera de Pisuerga a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez comarcal sustituto, Nicolás Gómez.

4037

CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que en este juzgado se tramita, número 130/69, sobre infracción de la Ley de Caza, contra Marengo Jean Marie, hijo de Marcel y de Eilia, con residencia en Neal-33 Gironda (Francia), con esta misma fecha, ha sido practicada la siguiente:

Tasación de costas

Derechos del Estado, en la tramitación del juicio de faltas, incluidas diligencias previas, ejecución de sentencia y registro, artículos 28, 29 y D. C. 11.ª. Decreto 18-6-59, 165 pesetas.

Por expedición de 3 despachos, D. G. 6.ª, 150 pesetas.

Cumplimiento de 3 despachos, art. 31, 75.

Multa impuesta al denunciado Marengo Jean, 200.

Actos jurídicos documentados, 55.

Derechos del Estado en la tasación de costas, artículo 10, número 6.º, Decreto 18-6-59, 53,50 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad Judicial, 75.

Total general, 773-50.

Asciende la presente tasación de costas, s. e. u o., a la cantidad de setecientos setenta y tres pesetas, con cincuenta céntimos.—El Secretario, P. H., Maura Pérez.—Rubricado.—Cervera de Pisuerga siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al penado Marengo Jean Marie, al que se requiere para pago de dicha suma en el plazo de tres días, expido y firmo la presente en Cervera de Pisuerga a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Maura Pérez.

4055

Administración Municipal

BAÑOS DE CERRATO

Adoptado por el pleno de este Ayuntamiento, la imposición de Contribuciones especiales, en sesión de 27 de octubre pasado, al aprobar el expediente de construcciones de aceras, de las calles General Yagüe, Alfonso VIII, avenida de Valladolid, General Mola y Balmes, que comprenden los requisitos que señala el artículo 39 del Reglamento de las Haciendas Locales vigentes y con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 40 y siguientes de dicho Reglamento, el expediente expresado, queda expuesto al público, por el espacio de quince días, contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes, presentar ante este Ayuntamiento, las reclamaciones pertinentes.

Venta de Baños 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde, José Paredes.

4052

BAÑOS DE CERRATO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 27 de octubre último, el expediente número dos de modificaciones de crédito, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1968, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 691, 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Venta de Baños 5 de noviembre de 1969.—El Alcalde, José Paredes.

4052

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de las obligaciones que figuran en la memoria de la Alcaldía, que va por cabeza del expediente, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Boadilla de Rioseco 7 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4049

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de las obligaciones que figuran en la memoria de la Alcaldía, que va por cabeza del expediente, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Boadilla de Rioseco 7 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4049

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calzada de los Molinos 6 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4056

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

No se insertará en este «Boletín Oficial» ningún anuncio de «previo pago», sin que antes se haya satisfecho su importe en esta Administración.

4327

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Velilla del Río Carrión 7 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Manuel Mediavilla.

4035

VERTAVILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Vertavillo 3 de noviembre de 1969.—El Alcalde, E. del Moral.

4050

VILLAHAN

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villahán 6 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Germán Santamaría.

4060

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1969, acordó la aprobación de un expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, modificando los créditos del presupuesto vigente, para atender al pago de 23.914 pesetas.

Lo que se hace público, por medio del presente edicto, haciéndose saber, que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo que determina el número 3, del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, podrá ser examinado y formularse

contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Villasila de Valdavia 7 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Cornelio Tejedor.

4046

VILLAUMBRALES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villaumbrales 8 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Antolín Sanmiguel.

4054

VILLARRABE

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de 16.750 pesetas, para el pago de los funcionarios de este Ayuntamiento, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villarrabé 7 de noviembre de 1969.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

4057

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE NAVEROS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán

formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Naveros de Pisuerga 8 de noviembre de 1969.—El Presidente (ilegible).

4053

JUNTA VECINAL DE POZANCOS

Anuncio de subasta

El día 6 de diciembre próximo y su hora de las doce, tendrá lugar en la Casa del Concejo de este pueblo, la subasta de aprovechamientos del monte de este pueblo que a continuación se expresan y bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta y de un empleado de Montes.

Monte Encinar y Hoyo, número 204, para 300 lanares y 30 vacunos, bajo el tipo de tasación de 9.640 pesetas base y 19.280 pesetas índice, por anualidad.

El pliego de condiciones facultativas, será el mismo que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 109, del día 10 de septiembre ppdo., el cual queda de manifiesto, expuesto al público, en el tablón de anuncios de la Junta vecinal.

Pozancos 10 de noviembre de 1969 — El Presidente, F. Alonso.

4065

JUNTA VECINAL DE SAN ANDRES DE LA REGLA

Anuncio de subasta

Al día siguiente, después de transcurridos los veinte hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la Casa Concejo de este pueblo, la subasta del aprovechamiento de pastos por subasta, de cinco anualidades, del monte de este pueblo que a continuación se expresa y bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en que delegue y de un empleado de Montes.

Monte, Muelle del Rebollo, número 350, para 900 lanares, bajo el tipo de tasación de 16.200 base y 32.400 índice, anuales.

El pliego de condiciones facultativas, será el mismo que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 109, de fecha 10 de septiembre ppdo., el cual queda expuesto en el tablón de anuncios de esta Junta vecinal.

San Andrés de la Regla 5 de noviembre de 1969.—El Presidente, Clodoaldo Martínez.

4063

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día

7 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de 10.234,85 pesetas, para el pago de contribuciones e impuestos, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Llorente del P. 7 de noviembre de 1969.—El Presidente (ilegible).

4058

JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 7 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de pesetas 5.557,71, para el pago material de oficina, contribuciones e impuestos, funciones y festejos y abastecimiento de aguas, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villambroz 8 de noviembre de 1969.—El Presidente, Heliodoro Ibáñez.

4059

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

El importe de los anuncios de «previo pago» deberá ser satisfecho a través de esta Administración por los obligados al mismo, antes de proceder a su inserción en este «Boletín Oficial». Son, entre otros, todas las solicitudes por: Instalaciones eléctricas; nuevas industrias, aprovechamientos de agua, etc.

LA ADMINISTRACION

4327

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA